

## ANEXO UNICO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y  
EDUCACION

Don ..., D. N. I. núm. ..., en su propio nombre o en representación del Grupo ..., con domicilio en ..., número ..., localidad ..., teléfono ..., C. I. F. número ..., número de cuenta y entidad bancaria ..., Sucursal ..., conocida la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para el año 1986 y de conformidad con la misma.

## S O L I C I T A :

Tomar parte en dicha Campaña, para lo cual estima en la cifra de ... pesetas el importe medio de compensación de gastos por cada actuación, acompañando los siguientes documentos:

1. En el caso de Grupos, nombre y apellidos, cargo, domicilio y número de teléfono del director y del presidente.

2. Fotocopia del D. N. I. del firmante.

3. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su caso, documento acreditativo de la constitución del colectivo.

4. Curriculum del Intérprete/Grupo y fotografía en blanco y negro de 13x18 cm.

5. Dos programas a realizar, consignando duraciones parciales y totales de las obras.

6. Ficha técnica con los siguientes datos:

— Para grupos de Danza y Folklore.

Título del espectáculo

Director

Coreógrafo (,

Composición del Grupo: parejas de baile y coro

Síntesis de las obras del programa

Público preferente

Dimensiones del espacio escénico: alto, ancho y fondo

Condiciones de iluminación

— Para intérpretes y Agrupaciones Musicales

Director

Composición del grupo y solistas

Breve comentario de las obras y fechas de nacimiento y fallecimiento de sus autores

Dimensiones del estrado

Público preferente

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

271 ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 20 de febrero de 1986, por la que se convocan becas de Formación.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha previsto la convocatoria de Becas de Formación para titulados de diverso grado que hayan finalizado sus estudios, mediante la colaboración en la realización de trabajos en áreas específicas de «Análisis y Gestión de Cooperativas», de «Estudios de Viabilidad Económica y Financiera», de «Análisis de Medidas de Fomento de Empleo», y de «Iniciación a la Técnica de Gestión Administrativa». Tales becas se regirán por las siguientes

## B A S E S :

Primera.—Becas para titulados superiores:

— Una para licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales. Trabajo: «Análisis y Gestión de Cooperativas».

— Una para Ingenieros Industriales. Trabajo: «Estudio de Viabilidad Económica y Financiera».

— Una para Licenciados en Derecho. Trabajo: «Análisis de Medidas de Fomento de Empleo».

Becas para Graduados de Formación Profesional de 2.º Grado:

— Tres para Graduados de Formación Profesional de 2.º Grado, rama Administrativa. Trabajo: «Iniciación a la Técnica de Gestión Administrativa».

Segunda.—Cuantía y duración.

1. Las Becas estarán dotadas con las cuantías brutas siguientes:

— Titulados Superiores: 600.000 pesetas.

— Graduados F. P. 2.º Grado: 400.000 pesetas.

El importe de la Beca se librará proporcionalmente por meses vencidos, previo informe favorable del Centro Directivo en el que el becado preste su colaboración.

2. La Beca tendrá una duración máxima de diez meses.

Tercera.—Condición de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de alguna de las becas deberán estar en posesión de la titulación correspondiente, de acuerdo con el estudio que hayan de realizar, según se desprende de la base primera.

Cuarta.—Solicitudes.

Quienes estén interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia de solicitud en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinta.—Documentación.**

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado Académico Personal o fotocopia compulsada.
- b) Acreditación de cursos realizados.
- c) Declaración Jurada de no tener ninguna actividad retribuida.
- d) Curriculum Académico y Profesional.

**Sexta.—Comisión de Selección.**

La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

**— Vocales:**

Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Jefe de Servicio de Estudios y Programación de la Dirección Regional de Planificación.

Director del Programa de Empleo de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Director de Programa de Industria, de la Dirección Regional de Industria.

Secretario: Jefe de Sección de Fomento de Cooperativas de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

**Séptima.—Valoración de méritos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a

los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

**Octava.—Propuesta de concesión.**

Finalizada la fase de valoración, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, quien resolverá su concesión.

**Novena.—Posibilidad de anulación.**

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, podrá anular en cualquier momento la concesión de las Becas, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del titular del Centro Directivo en el que el Becado preste su colaboración, previo informe de la Comisión de adjudicación.

**Décima.—Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de estas Becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y esta Consejería, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Murcia, 20 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

Ilmo. Sr. Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1488

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

**Edicto notificación**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80-3.º, y Decreto de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se mencionan, se hace pública el acta de liquidación formulada cuyo contenido es el siguiente:

Acta de liquidación núm. 613/85, de la empresa Juan Carswell Paños, con domicilio en Avda.

Río Segura, 7, 9.º A, de Murcia, por importe de 305.513 pesetas.

Acta de liquidación núm. 614/85, de la empresa Juan Carswell Paños, con domicilio en Avda. Río Segura, 7, 9.º A, de Murcia, por importe de 492.495 pesetas.

Almería, 17 de febrero de 1986. El Jefe de la Inspección, Rafael López Lorente.

Número 1627

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Murcia

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los Almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público de 8 a 15,30

horas, durante el próximo mes de marzo, los días siguientes:

Calasparra. — Diario, excepto los días 11, 18 y 25.

Caravaca-La Encarnación.— Abierto los días 10, 11 y 12.

Centro Selección Caravaca-Barranda.—Abierto el día 18.

Caravaca-Población. — Diario, excepto los días 10, 11, 12 y 18.

Jumilla.—Abierto los días 11 y 18.

Yecla.—Abierto el día 25.

Lorca-Silo. — Abierto los días 10, 11, 25 y 26.

Lorca-Granero.—Diario, excepto los días 10, 11, 25 y 26.

Mula-Silo.—Diario, excepto el día 11.

Puebla de Mula. — Abierto el día 11.

Murcia-Media Legua.—Cerrado.

Torre Pacheco.—Diario.

Cartagena (ACEVESA). — Se comunicará en su momento.

Murcia, 27 de febrero de 1986. El Jefe Provincial.